

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

MEMORÁNDUM

SE – CP– IP -138 -2023

PARA: **Francisco Urbano Valladares**
Oficial de Transparencia -IP

DE: **Gloria Mendoza**
Coordinadora de Proyectos

GLORIA
LIZETH
MENDOZA
MENDOZA
 Firmado digitalmente
por GLORIA
LIZETH
MENDOZA
MENDOZA

ASUNTO: **Informe de Transparencia febrero - 2023**

FECHA: 06 de marzo, 2023

Sirva el presente para hacer de su conocimiento, que se realizó pago de Servicio de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera, correspondiente al mes de febrero, a favor Andrea Stefanye Hernández Fuentes, por un monto de L.28,000.00, del proyecto que se detalla a continuación:

Ítem	Nombre del proyecto	Monto ejecutado del programa (Proyecto)	% Acumulado ejecutado mensual del monto programado anual
1	Mejoramiento de oficinas regionales del Instituto de la Propiedad	L.1,384,240	39%

Se adjunta a la presente copia de contrato.

Atentamente,
 CC.: Archivo
 DR/GLM



www.ip.gob.hn



Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

INFORME DE EJECUCIÓN

PROYECTOS INSTITUCIONALES

Febrero 2023

UNIDAD COORDINACIÓN DE PROYECTOS

MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Fecha de Presentación: martes, 6 de marzo del 2023

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

1. Introducción

Este documento presenta la ejecución física y financiera de **febrero 2023** de la **Coordinación de Proyectos**, la cual tiene programados **[8]** entregables para el proyecto **Mejoramiento de las Oficinas Regionales del Instituto de la Propiedad**.

2. Descripción del avance de ejecución

Generalidades del Proyecto	
Dirección / Unidad Coordinador (a)	Secretaría Ejecutiva
Dirección / Unidad Ejecutante	Coordinación de Proyectos
Fecha de inicio del proyecto	10 de abril de 2023
Fecha de finalización del proyecto	10 de mayo de 2023
Objetivo General	Realizar la mejora física de las oficinas regionales por medio de cambio de imagen y reparaciones menores.
Descripción General	La prestación de servicios eficientes en un contexto de mejora continua es una premisa de la nueva administración del Instituto de la Propiedad, en que se busca elevar la satisfacción al usuario y dignificar al ciudadano visitando oficinas que cuenten con las condiciones óptimas para que sean atendidos, respetando sus derechos y promoviendo una imagen y cultura de transparencia entre los colaboradores. Por lo que se realizarán el cambio a la nueva imagen institucional y se repararán desperfectos menores.
Presupuesto del proyecto	L. 3,061,584.74

Resumen de Ejecución Física del Proyecto Enero, 2023							
N°	Entregables/actividades	Unidad de Medida	Medio de verificación	Total Anual	Programado	Ejecutado	%
Productos / Entregables del Proyecto							
1	Regionales por pintar	8	Informes	18	8	10	44.44
2	Entregable No. 2						
Actividades por entregable							
1.1	Actividad 1 del entregable 1	Cambio de imagen de fachadas y atención al usuario	Informes	18	8	10	44.44
2.1	Actividad 1 del entregable 2						

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

3. Logros de los proyectos en el período reportado

a) Descripción del logro 1:

Aún no podemos describir los logros obtenidos ya que el proyecto dará inicio en el mes de abril.

4. Cronograma

NO.	REGION	ENERO	FEBRERO	MARZO	Abril
1	El Progreso		Atraso en el proceso de compras ya que los proyectos fueron cargados a pentagon con retraso	Periodo de adquisicion de materiales	Por Ejecutar
2	Gracias, Lempira	03-06			
3	Juticalpa				Por Ejecutar
4	La Esperanza	23-31			
5	La Ceiba	23-31			
6	La Paz, La Paz	23-31			
7	Marcala	03-06			
8	Ocotepeque				Por Ejecutar
9	Olanchito				Por Ejecutar
10	Puerto Cortes	03-07			
11	San Pedro Sula	03-07			
12	Santa Barbara				Por Ejecutar
13	Santa Rosa de Copán	23-31			
14	Siguatopeque				Por Ejecutar
15	Tela	23-27			
16	Trujillo				Por Ejecutar
17	Yoro				Por Ejecutar
18	Yuscarán	03-05			

5. Ejecución financiera

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

Objeto de gasto	Presupuesto Aprobado (L.)	Presupuesto Ejecutado (L.)	%	Compromiso (L.)	% incluyendo compromiso
	L. 4,445,824.74	L.1,384,240	31	L.336,000.00	39

6. Solicitud de adquisiciones:

Ítem	Listado de equipo, bienes o insumos solicitudes	No. de Memorándum de la solicitud
1	No aplica, las compras van a ser realizadas en el mes de marzo de 2023.	N/A

7. Riesgos

Ítem	Amenaza/Oportunidad	Descripción del Riesgo	Entregables Afectados	Respuesta al riesgo
1	Compra de materiales	Se tenía planificado hacer las compras en el mes de febrero y ejecutar el proyecto en el mes de marzo. En vista que los proyectos fueron cargados al sistema de Pentagon con muchos días de atraso, las solicitudes de compra también se realizaron de forma retrasadas lo que generó que la planificación no se cumpliera a cabalidad según lo establecido.	Regionales por pintar	Solicitar al personal de Presupuesto su colaboración, para que envíaran los proyectos a la Unidad de Gestión por resultados lo antes posible y poder realizar las solicitudes de compra por medio del sistema.
2				



Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

8. Control de cambios

<i>Solicitante del Cambio</i>	<i>Tipo de Cambio Requerido Acción correctiva Acción preventiva Reparación de defecto Actualización al Plan</i>	<i>Descripción del Cambio</i>	<i>Responsable del Cambio</i>	<i>Estado del Cambio Pendiente Aprobado Rechazado Diferido</i>	<i>Observaciones</i>
Coordinación de Proyectos	Acción Correctiva	Modificación presupuestaria donde el objeto de gastos de Herramientas menores (36400), tuvo una disminución de L.30,000.00 y el objeto de gasto, Elementos de ferretería (36930), tuvo un incremento de L.30,000.00	Coordinación de Proyectos	Aprobado	N/A
Coordinación de Proyectos	Actualización del plan	En base a lo explicado anteriormente (inciso 7) las solicitudes de compra se realizaran en el mes de marzo y las contrataciones en el mes de abril	Coordinación de Proyectos	Aprobado	N/A

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

9. Anexos

Antiguo PACC

Objeto de Gasto	Código	Departamento	Municipio	Suministro	Medida	Cantidad	Precio	Total
200	SERVICIOS NO PERSONALES							L 1,204,000.00
129-10	CONTRATOS ESPECIALES							L 1,204,000.00
	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Oficial de obras menores 1	Unidad	13	28,000.00 L 364,000.00
		01	Francisco Morazan	Distrito Central	Asistente de obras menores 1	Unidad	6	24,000.00 L 144,000.00
	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Oficial de obras menores 2	Unidad	14	36,000.00 L 504,000.00
		01	Francisco Morazan	Distrito Central	Asistente de obras menores 2	Unidad	6	32,000.00 L 192,000.00
10000	SERVICIOS PERSONALES							L 336,000.00
247-20	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE GERSTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA							L 336,000.00
	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Oficial de proyectos	Unidad	12	28,000.00 L 336,000.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES							L 953,205.00
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES							953,205.00 L 953,205.00
23100	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Mantenimiento y Reparacion de Edificio y Locales	Unidad	1	555,205.00 L 555,205.00
26210	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Viáticos Nacionales	Unidad	1	398,000.00 L 398,000.00
	HERRAMIENTAS MENORES							L 568,379.74
35500	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Tintas, Pinturas y Colorantes	Global	1	383,379.74 L 383,379.74
35620	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Diesel	Global	1	60,000.00 L 60,000.00
36400	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Herramientas Menores	Global	1	125,000.00 L 125,000.00
TOTAL PACC 2023								L 3,061,584.74

PACC con Modificación Presupuestaria

Objeto de Gasto	Código	Departamento	Municipio	Suministro	Medida	Cantidad	Precio	Total
200	SERVICIOS NO PERSONALES							L 1,204,000.00
129-10	CONTRATOS ESPECIALES							L 1,204,000.00
	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Oficial de obras menores 1	Unidad	13	28,000.00 L 364,000.00
		01	Francisco Morazan	Distrito Central	Asistente de obras menores 1	Unidad	6	24,000.00 L 144,000.00
	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Oficial de obras menores 2	Unidad	14	36,000.00 L 504,000.00
		01	Francisco Morazan	Distrito Central	Asistente de obras menores 2	Unidad	6	32,000.00 L 192,000.00
10000	SERVICIOS PERSONALES							L 336,000.00
247-20	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE GERSTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA							L 336,000.00
	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Oficial de proyectos	Unidad	12	28,000.00 L 336,000.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES							L 953,205.00
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES							953,205.00 L 953,205.00
23100	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Mantenimiento y Reparacion de Edificio y Locales	Unidad	1	555,205.00 L 555,205.00
26210	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Viáticos Nacionales	Unidad	1	398,000.00 L 398,000.00
	HERRAMIENTAS MENORES							L 568,379.74
35500	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Tintas, Pinturas y Colorantes	Global	1	383,379.74 L 383,379.74
35620	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Diesel	Global	1	60,000.00 L 60,000.00
36400	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Herramientas Menores	Global	1	95,000.00 L 95,000.00
36930	08	01	Francisco Morazan	Distrito Central	Elementos de Ferreteria	Global	1	30,000.00 L 30,000.00
TOTAL PACC 2023								L 3,061,584.74

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

Nosotros, **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, soltero, hondureño, abogado, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad, nombrado por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, en Sesión Ordinaria No. 002-2022, mediante Acuerdo No. CD-IP-003-2022, de fecha uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), debidamente facultado para la suscripción de este contrato, mediante Acuerdo No CD-IP-004-2022, de fecha uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales y administrativos correspondientes, se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, **ANDREA STEFANYE HERNÁNDEZ FUENTES**, mayor de edad, hondureña, con documento nacional de identificación No. 0801-1992-16491, quien para los efectos legales y administrativos correspondientes, se denominará **"LA CONSULTORA"**; hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera, que estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera de **"LA CONSULTORA"**, para realizar las funciones de **OFICIAL DE PROYECTOS**, a fin de apoyar en la coordinación, gestión de acciones, monitoreo y reporte los avances de la ejecución de los proyectos prioritarios del Instituto de la Propiedad que le sean asignados, para garantizar la finalización en tiempo y forma de cada uno de los proyectos en ejecución, según los lineamientos o procesos establecidos por la Coordinación de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA CONSULTORA" se obliga a prestar los siguientes servicios: 1. Brindar asistencia técnica a la Coordinación de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva para el control de las actividades que se desarrollan según la planificación, objetivos y requisitos de calidad establecidos en cada uno de los proyectos asignados. 2. Verificar el logro de los objetivos del proyecto y el cumplimiento del alcance fijado para cada uno de los proyectos. 3. Realizar presupuestos, planificación, diseños, revisión de estimaciones, supervisión y otras relacionadas con los proyectos de obra. 4. Brindar insumos para la toma de decisiones, seguimiento y control durante la ejecución del proyecto, para identificar problemas o desviaciones, y poder así corregir o reconducir el proyecto. 5. Formular y dar seguimiento a los proyectos institucionales asignados con base en criterios y priorización institucional. 6. Verificar el logro de los objetivos del proyecto y el cumplimiento del alcance fijado para cada uno de los proyectos. 7. Realizar presupuestos, planificación, diseños, revisión de estimaciones, supervisión y otras relacionadas con los proyectos de obra. 8. Resolver eficazmente las incidencias que surjan durante el desarrollo del proyecto en sus distintas fases. 9. Realizar trabajo de campo para levantar información primaria para los diagnósticos que requiera cada. 10. Monitorear y reconocer los riesgos que afectan directamente las probabilidades de éxito de los proyectos, y la constante medición, formal e informal, de dicho riesgo a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. 11. Elaborar informes de seguimiento del

ASHF



estado de los proyectos en ejecución. **12.** Establecer comunicación continua con las contrapartes de los proyectos en cada una de las áreas. **13.** Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, resultados, indicadores y generación de fuentes de verificación durante el transcurso de vida de los proyectos. **14.** Monitorear las diferentes actividades para su correcta ejecución y cumplimiento de indicadores. **15.** Otras actividades que se consideren necesarias para el desarrollo de los proyectos y requeridas por la Coordinación de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES"**. **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, prestando **"LA CONSULTORA"**, sus servicios a partir del tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023). **CLÁUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** **"LA CONSULTORA"** devengará por sus servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera, la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 166,133.33)**, dividida en un primer pago de **VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 26,133.33)** y cinco (5) pagos mensuales de **VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,000.00)**, por concepto de honorarios profesionales, que se harán efectivos previo la entrega y aprobación del informe mensual de actividades realizadas para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES"**, adjuntando para tal efecto un recibo con el Código de Autorización de Impresión (CAI) por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO.** El presente contrato será financiado con fondos propios del Instituto de la Propiedad y afectará el Objeto 247-10 Contrato de Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES"**. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** Se retendrá a **"LA CONSULTORA"** de su pago el doce punto cinco por ciento (12.5%), de acuerdo con las disposiciones tributarias del país vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA CONSULTORA"**. Los Términos de Referencia adjuntos, que se consideran parte integral de este Contrato, establecen las condiciones técnicas y el tiempo estimado para ejecutarlos, bajo los cuales **"LA CONSULTORA"** ha convenido llevar a cabo los servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera, según la materia que especifica este Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** **"LA CONSULTORA"**, se compromete a constituir a favor de **"EL CONTRATANTE"**, una garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que se hará efectiva mediante la retención equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial de la consultoría en concepto de honorarios. La garantía de cumplimiento estará vigente desde la firma del contrato y hasta noventa (90) días después del plazo de entrega del producto de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"LA CONSULTORA"** prestará sus servicios en el lugar que **"EL CONTRATANTE"** designe siempre y cuando se den las condiciones necesarias para ejecutarlos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN.** **"LA CONSULTORA"** estará bajo la supervisión del **"EL CONTRATANTE"**, por medio de la Coordinación de Proyectos, quien proveerá a **"LA CONSULTORA"** del mobiliario y equipo necesario para la realización de sus actividades. De igual manera, para efecto de dar fiel cumplimiento con

ASAF

los productos y metas que se han establecido para el agilizar los procesos para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES"**, en caso de que se requiera que **"LA CONSULTORA"** desarrolle actividades fuera del área de trabajo asignada, se le reconocerán viáticos conforme el Reglamento de Viáticos del Instituto de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: JORNADA DE TRABAJO.** **"LA CONSULTORA"** queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo acordada con **"EL CONTRATANTE"** que le permita cumplir con lo establecido en el contrato; asimismo, a laborar en horarios inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe relación de carácter laboral ni de seguridad social, por lo que al ofrecer **"LA CONSULTORA"** sus servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera, se obliga a contratar su propio seguro privado, bajo su propio riesgo profesional. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES.** **"LA CONSULTORA"** no podrá ceder el total o una parte del presente Contrato, ni ningún beneficio o participación emergente del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro del periodo de tiempo que dure el proyecto **"MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES"**, no podrá **"LA CONSULTORA"** revelar ninguna información confidencial o de propiedad de **"EL CONTRATANTE"** relacionada con los servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de **"EL CONTRATANTE"**. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **"EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"** por las siguientes causas: 1. El mutuo consentimiento de las partes. 2. Por muerte de **"LA CONSULTORA"** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decisión unilateral de una de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con treinta (30) días de anticipación. 4. Por incumplimiento de **"LA CONSULTORA"** de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 5. Cuando **"LA CONSULTORA"** sea condenada por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. 6. Por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 8. Todo acto inhumano o delictuoso que **"LA CONSULTORA"** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente y concediendo el derecho a la defensa. 9. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **"EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**. 10. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **"LA CONSULTORA"** que haga imposible el cumplimiento de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel

ASHF



de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) **Prácticas Corruptivas**: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "LA CONSULTORA" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: A. De parte de "LA CONSULTORA": I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte de "EL INSTITUTO": I. A la eliminación definitiva de "LA CONSULTORA" de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este

ASHTF

Contrato, las partes harán todo lo posible por resolverlas en forma amistosa mediante consulta entre las partes, en caso de no lograrse un acuerdo, cualquiera de las partes notificará a la otra parte su intención de iniciar un procedimiento que conforme a las Leyes de Honduras corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Honduras. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Dara lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de "EL CONTRATANTE", en caso de recorte presupuestario de fondos y otros, según lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto Legislativo 157-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptamos los términos del presente Contrato, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de este. En fe de lo cual firmamos el mismo, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
EL CONTRATANTE


ANDREA STEFANYE HERNÁNDEZ FUENTES
LA CONSULTORA